

PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS COMPARTIDOS ENTRE PERSONAS MAYORES Y JÓVENES UNIVERSITARIOS

Desde el curso 2005-06 la Universidad de Salamanca en colaboración con la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento de Salamanca pone en marcha el “**PROGRAMA DE ALOJAMIENTOS COMPARTIDOS ENTRE PERSONAS MAYORES Y JÓVENES UNIVERSITARIOS**”.

OBJETIVOS

Facilitar el **alojamiento de alumnos universitarios en el domicilio de personas mayores, para promover la convivencia intergeneracional**, ofreciendo una alternativa familiar de alojamiento a los alumnos universitarios y un acompañamiento a las personas mayores que favorezca la permanencia en su entorno, evitando situaciones de soledad y aislamiento.

¿EN QUÉ CONSISTE?

La **persona mayor** ofrece alojamiento al joven universitario en su domicilio y es ayudada por éste en gestiones y otros apoyos, además de contar con su compañía.

El **estudiante** dispone de un alojamiento adecuado con espacio propio, debiendo colaborar con la persona mayor en las tareas que decidan entre ambos. No debe pagar alquiler, aunque está obligado a correr con los gastos de todo cuanto consume dentro de la convivencia.

Previo al inicio de la convivencia, ambos concretan las condiciones necesarias (Acuerdo regulador). Se requiere común acuerdo en horario de salidas del estudiante, visitas, vacaciones, etc. Han de comprometerse a cumplir los compromisos que se acuerden sobre el régimen de convivencia, aceptando las condiciones del programa que se establece.

Los interesados en participar en el programa deben cumplir una serie de requisitos y superar un proceso de selección para valorar su idoneidad.

REQUISITOS DE ACCESO

PERSONA MAYOR

- Mayor de 60 años.
- Titular o usufructuario de vivienda en Salamanca, Zamora, Ávila o Béjar. Ésta debe ofrecer unas mínimas garantías de habitabilidad, higiene y espacios.
- Ausencia de graves trastornos de conducta y tener un grado de autonomía suficiente para la realización de las tareas cotidianas.
- No ser portador de enfermedades infecto-contagiosas.
- No presentar ningún tipo de adicción.
- Asumir compromisos adoptados de cara al régimen de convivencia y aceptar las condiciones del programa.

ESTUDIANTE

- Mayor de 18 años
- Alumno de la Universidad de Salamanca.
- Ausencia de graves trastornos de conducta y tener un grado de autonomía suficiente para la realización de las tareas cotidianas.
- No ser portador de enfermedades infecto-contagiosas.
- No presentar ningún tipo de adicción.
- Asumir compromisos adoptados de cara al régimen de convivencia y aceptar las condiciones del programa.

OBLIGACIONES

LA PERSONA MAYOR DEBE:

- Respetar la intimidad del joven (vestuario, enseres, dependencias propias, horarios de clase y estudios, días de exámenes, vacaciones etc.).
- Aceptar la visita domiciliaria de seguimiento previamente acordada con el Técnico del SAS.
- Dejar al estudiante hacer uso de todas las habitaciones y equipamientos de la vivienda que se consideren comunes. Debe poner a su disposición una habitación adecuada con todo lo necesario para que pueda desarrollar su actividad académica.
- Dejar al estudiante usar el teléfono para la recepción de llamadas.
- Facilitar al estudiante llave de la vivienda.
- Durante el horario de estudio, evitar todos aquellos ruidos que puedan interrumpir éste (ruidos, música o T.V. fuerte, etc.).
- Aceptar las visitas que reciba el estudiante, siempre que éstas cumplan las características que ellos acuerden. Evitar que sus propias visitas molesten en el horario de estudio del joven.

Se tomarán como gastos comunes los correspondientes a la luz, el agua y el gas, gastos que serán compartidos por ambas personas al 50%. La forma de pago será bien en efectivo o por domiciliación bancaria antes de los cinco primeros días de cada mes. El joven tendrá derecho a copia o comprobante de la factura correspondiente. Para cualquier otra fórmula de pago u otro tipo de gasto (teléfono, comunidad, o útiles de limpieza de uso común) bastará un acuerdo por ambas partes. Si éste no se produce, mediará en su resolución un profesional de la USAL.

EL ESTUDIANTE DEBE:

- Presentarse en el SAS cuando sea requerido para ello, con el fin de realizar un seguimiento periódico de su situación de convivencia.
- Cuidar las dependencias de la vivienda (mobiliario, enseres, equipamientos y demás utensilios de la misma).
- Respetar la intimidad de la persona mayor.
- Utilizar debidamente los distintos útiles y enseres de la vivienda.
- En caso de que la vivienda estuviese dotada de teléfono, el estudiante no podrá hacer uso de él a excepción de la recepción de llamadas.
- Hacer uso adecuado de la llave de la vivienda.
- Durante la noche, evitar todo aquello que pueda interrumpir el descanso de la otra persona (ruidos, visitas, reuniones, etc.).
- Las **visitas** que reciba el estudiante deben ajustarse a una serie de condiciones:
 - Éstas deben respetar las dependencias y enseres de la vivienda.
 - El espacio a utilizar será el que ambas partes determinen previamente.
 - El horario para recibirlos será establecido con anterioridad al inicio de la convivencia.
- El estudiante puede realizar las **comidas**:
 - Fuera del domicilio si lo desea.
 - En el domicilio, haciendo previamente la compra de alimentos y pudiendo hacer uso de la cocina y enseres de la misma. En este caso, quedará obligado a dejarlo todo en el mismo estado a como lo encontró antes de su uso.
 - En el caso de que ambas partes lleguen a un acuerdo común para hacer la comida, será decisión de ambas partes tanto el tiempo que dediquen para ello como la cantidad de dinero necesaria para su adquisición.
En todo caso, debe comunicar la opción elegida a la persona mayor y al técnico del SAS.
- El estudiante deberá colaborar en las siguientes **tareas**:
 - Limpieza y mantenimiento de su habitación; así como colaborar en dependencias que se consideren comunes.
 - Hacerle compañía, en horario compatible con clases y estudios (especialmente durante las noches). Pernocta diaria sin excederse en la hora de llegada.
 - Acompañar a la persona mayor en situaciones de "urgencia" cuando la familia de ésta no pueda hacerse cargo. Estas urgencias serán valoradas por el Técnico del SAS, quien, en último caso, decidirá sobre la conveniencia de la misma.
 - Realizar otros acompañamientos (al médico, a trámites administrativos), compra de medicamentos, pequeñas reparaciones domésticas u otras actividades que ambos acuerden (especificar).
- Las **vacaciones**, los **finés de semana** y el horario de **salidas nocturnas** estarán condicionados por el acuerdo previo entre las partes.
- Debe aportar, salvo acuerdo en contra, sábanas, toallas, y resto de material de aseo, higiene y limpieza.

ACCESO AL PROGRAMA

PERSONA MAYOR

1. *Entrevista inicial.*
2. *Visita al domicilio.* La persona cumplimenta un cuestionario inicial y entrega la documentación necesaria para participar:
 - a. Fotocopia del D.N.I.
 - b. Fotografía reciente tamaño carnet.
 - c. Certificado de titularidad de la vivienda.
 - d. Informe médico, donde acredite que la persona mayor no tiene graves trastornos de conducta, que tiene un grado de autonomía suficiente para la realización de las tareas cotidianas, que no es portadora de ninguna enfermedad infecto-contagiosa y que no presenta ningún tipo de adicción.

ESTUDIANTE

1. *Entrevista inicial.* El estudiante se lleva el cuestionario inicial y lo devuelve cumplimentado al técnico del SAS, junto con la documentación necesaria para participar:
 - a. Fotocopia del D.N.I.
 - b. Fotografía reciente tamaño carnet.
 - c. Informe médico, donde acredite que la persona mayor no tiene graves trastornos de conducta, que tiene un grado de autonomía suficiente para la realización de las tareas cotidianas, que no es portadora de ninguna enfermedad infecto-contagiosa y que no presenta ningún tipo de adicción.
 - d. Fotocopia del resguardo de la matrícula.
2. *Entrevista en profundidad.*

FORMALIZACIÓN DE LA CONVIVENCIA

1. Búsqueda de parejas iniciales que se ajusten a lo requerido.
2. Entrevista por separado con ambos candidatos, presentando las condiciones concretas de la pareja posible.
3. Entrevista conjunta en el domicilio de la persona mayor.
4. Decisión posterior por ambas partes.
5. Firma de un Acuerdo provisional e inicio de período de prueba en la convivencia(1 mes).
6. Firma del Acuerdo Regulador. Aceptación de normas generales y de las específicas del Acuerdo.

Para solicitar más información acerca del Programa de Alojamientos Compartidos, diríjase a:

SERVICIO DE ASUNTOS SOCIALES
Patio de Escuelas 4
37008 SALAMANCA
Tfno: 923 294500 ext. 3070
E-mail: intergeneracional.sas@usal.es
Web: www.usal.es/sas